

  
El Secretario Técnico

**RESOLUCIÓN 261/2023**, de 10 de febrero, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Apoyo al diseño e implantación de sistema audiovisual de formación on-line sobre estrategias de comunicación destinado a equipos de coordinación de trasplantes”, convocado por Resolución 2502/2022, de 14 de diciembre.

Por Resolución 2502/2022, de 14 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Apoyo al diseño e implantación de sistema audiovisual de formación on-line sobre estrategias de comunicación destinado a equipos de coordinación de trasplantes”.

Considerando que expirado el plazo de presentación de instancia no se ha presentado ningún aspirante.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Declarar desierto el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización de la actividad “Apoyo al diseño e implantación de sistema audiovisual de formación on-line sobre estrategias de comunicación destinado a equipos de coordinación de trasplantes”, convocado por Resolución 2502/2022, de 14 de diciembre.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Investigador principal y al Servicio de Investigación, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 10 de febrero de 2023

Francisco J. Arregui San Martín

Vicerrector de Investigación  
Ikertakako Errektoreordetza

